



Protocolo preventivo
para el control del
COVID-19
Coronavirus

DEFINICIONES

Caso sospechoso de COVID-19

Paciente con enfermedad respiratoria aguda que presente fiebre o al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria y con historia de viaje o residencia

en un país/área o territorio que reporta transmisión local de COVID-19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.

Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de COVID-19 en los 14 días previo al inicio de síntomas.

Paciente con infección respiratoria aguda, independiente de la historia de viaje o contacto con un caso confirmado de COVID-19 y que presente fiebre (37,8°C) y al menos unos de los siguientes síntomas: odinofagia, tos, mialgias o disnea.

Paciente con infección respiratoria aguda grave (que presente fiebre, tos y dificultad respiratoria) y que requiera hospitalización.

Caso probable:

Caso sospechoso en que el análisis de laboratorio por PCR para COVID-19 resultó no concluyente.

Caso confirmado:

Caso sospechoso en que la prueba específica para COVID-19 resultó positivo.

**Contacto de alto riesgo:**

Cualquier colaborador portuario, administrativo o contratista con diagnóstico confirmado de COVID-19 o cualquier colaborador portuario, administrativo o contratista que haya tenido contacto directo y continuado con un caso confirmado de COVID-19, durante su tiempo de descanso o durante su jornada de trabajo.

Contacto de bajo riesgo:

Trabajador portuario, administrativo o contratista que haya tenido contacto con una persona que permanezca en cuarentena por la confirmación de un caso de COVID-19, ya que no presenta un riesgo de contagio con los trabajadores del área o unidad organizacional, sin embargo, de forma preventiva debe comunicarlo a su jefatura inmediata.

ANTECEDENTES LEGALES

Con fecha 18 de marzo de 2020, el presidente declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional. Entrará en vigencia el jueves 19/03/2020 a las 00:00 horas de este jueves, con una duración de 90 días. La condición permitirá, entre otras cosas, proteger la cadena logística y traslado de insumos médicos y de pacientes, resguardar fronteras y garantizar la cadena de producción y distribución para asegurar el abastecimiento. También permitiría establecer medidas como cuarentenas o toques de queda.

Con fecha de 16 de marzo del 2020 la SUSESO a través del ORD 1124, indica lo siguiente: Se determina que las denuncias de enfermedad por COVID-19 no podrán ser calificadas como de origen laboral. Lo anterior tomando en cuenta que en la etapa N°4 podría no tenerse suficiente seguridad respecto a la trazabilidad del contagio, no siendo posible así establecer de manera indudable la exposición de tipo laboral.

Aquellas situaciones en que, si se pudiera establecer dicha trazabilidad como de origen del trabajo, el caso podrá ser calificado como de origen laboral, con la consecuente cobertura de las prestaciones del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales establecido en la ley 16.744.



¿QUÉ ES EL CORONAVIRUS COVID-19?

Es un virus de la misma familia del SARS (Síndrome Respiratorio Agudo y Grave) que causa síntomas similares a la gripe como fiebre, tos, estornudo, dolor de garganta y dificultad respiratoria.

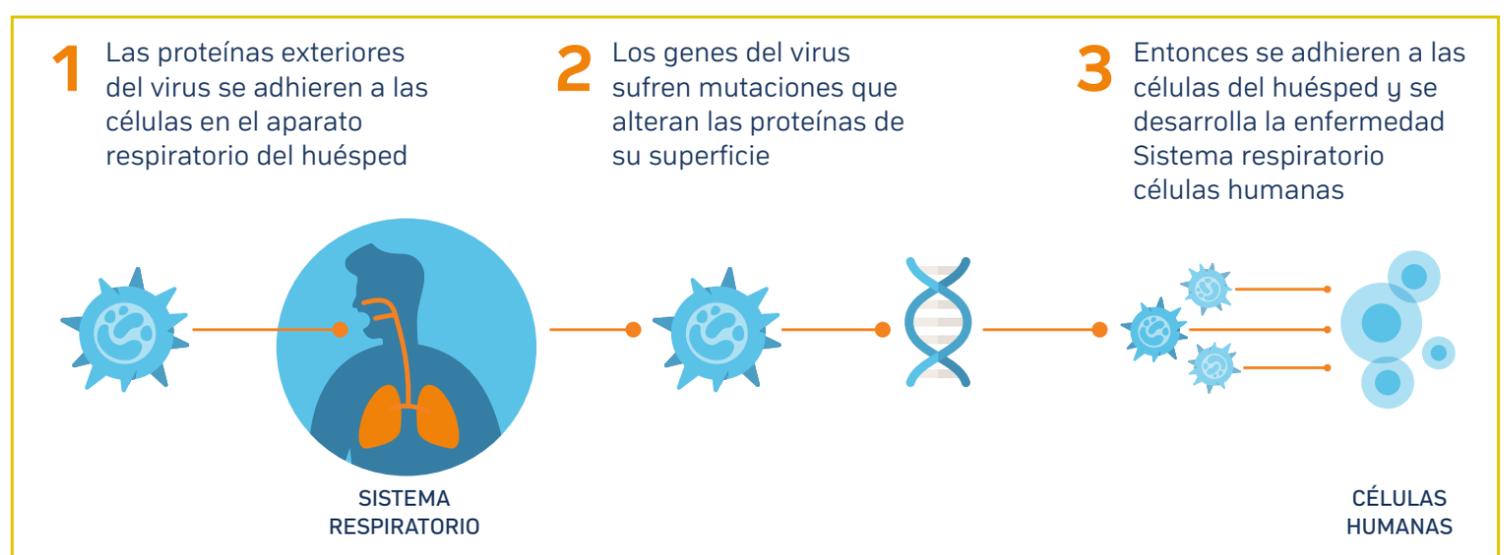
Son una extensa familia de virus que afectan al ser humano y varias especies de animales. El periodo de incubación no se conoce con exactitud, suele considerarse que es de 14 a 20 días.

Es un virus insidioso, es decir, se puede contagiar incluso sin presentar síntomas.

El origen



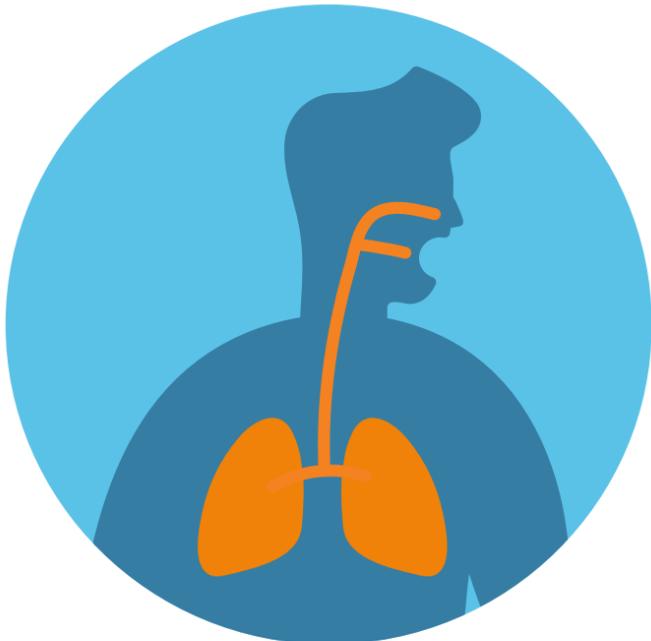
Cómo es la transmisión





SÍNTOMAS DEL CORONAVIRUS COVID-19

Los principales síntomas de una infección por COVID-19 son muy similares a los de la gripe común y se presentan de forma leve y van aumentando de forma gradual. De lo anterior y entre los síntomas más destacados encontramos:

<p>El principal síntoma de la gripe que no tiene el coronavirus es el dolor muscular</p> 		<p>Los síntomas descritos del nuevo coronavirus son similares a los de la gripe común</p> <p>Fiebre, fatiga y dolor de cabeza </p> <p>Secreción y goteo nasal </p> <p>Dolor de garganta </p> <p>Tos seca y, en muchos casos, de disnea (dificultad para respirar) </p> <p>Escalofríos y malestar general </p>
--	--	--

Cabe destacar que la Seremi de Salud ha establecido que los principales síntomas que se manifiestan con mayor frecuencia, que además experimentan una evolución en su gravedad a través del tiempo y que son los principales indicadores del contagio, es la fiebre mayor a 38°C, tos y respiración con dificultad (falta de aire).



¿CÓMO SE CONTAGIA EL CORONAVIRUS COVID-19?

De la misma manera que ocurre con la gripe común, este nuevo coronavirus se contagia a través del aire o mediante el contacto humano. La tos o los estornudos, por ejemplo, destacan como las principales vías de transmisión del patógeno.

La infección se contagia durante la fase de incubación de la enfermedad, mientras la persona todavía no ha desarrollado los síntomas característicos de una neumonía, como la fiebre. Por eso mismo, se sugiere tener en cuenta más parámetros a la hora de confirmar o descartar un caso sospechoso.

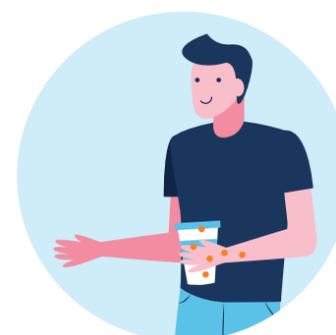
A continuación se ilustra la forma de contagio del virus COVID-19.



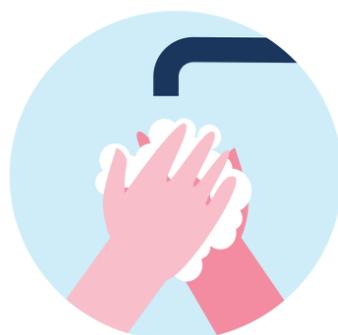
1 La persona infectada estornuda y lanza moléculas del virus



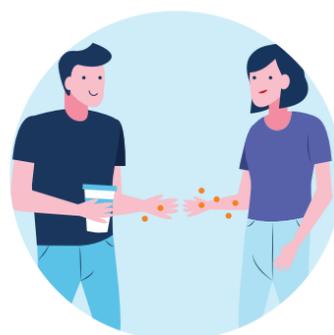
2 Las moléculas se depositan sobre objetos



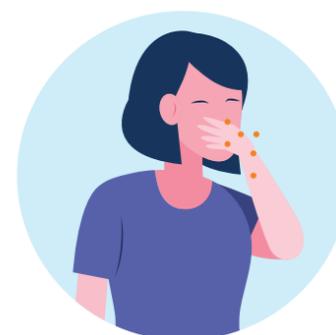
3 Al tocar el objeto, el virus pasa a las manos del portador. **La persona no está infectada aunque puede transmitir el virus**



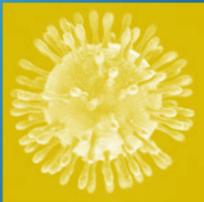
4 El portador tiene contacto con otras personas. **Si el portador del virus se lava las manos la cadena de transmisión se interrumpe**



5 La nueva persona se convierte en nuevo portador



6 Cuando un portador se toca los ojos, la boca o la nariz, entonces es cuando puede infectarse. **Hay que intentar evitar tocarse la cara. El virus entra en el cuerpo**



MEDIDAS PREVENTIVAS

La situación de Chile, se encuentra la fase N°4 en donde el virus se transmite de forma masiva y sostenida por lo que se declara el 18/03/2020 Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.

Fase N°1

Preparación

- Preparación para el probable arribo de casos importados del coronavirus. Se definen los protocolos y se determinan los hospitales para atender a los casos. Se comienza con la instalación de unidades de control sanitario en los aeropuertos.

Fase N°2

Contención

- Identificar a aquellas personas que traen esta infección importada desde el extranjero y lograr una contención adecuada. Se aplican medidas de aislamiento y control para que las personas enfermas no contagien a otros.

Fase N°3

Contagio comunitario

- Se manifiesta la ocurrencia de casos importados con casos secundarios de contagio local en Chile.

Fase N°4

Transmisión sostenida

- Cuando se producen casos de transmisión comunitaria sostenida, que es lo que ya ha ocurrido en países como Italia y España. En este caso, las autoridades sanitarias deben garantizar a la ciudadanía en el manejo oportuno de la emergencia y garantizar los recursos.



MEDIDAS GENERALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO

Se aconseja reforzar las siguientes medidas preventivas generales:

Higiene personal y distancia social

- Lavarse las manos frecuentemente con jabón y/o con desinfectantes a base de alcohol.
- Mantener distancia social evitando el contacto físico entre personas, en especial con aquellas que presenten síntomas de la enfermedad
- Evitar concurrir de manera colectiva a espacios cerrados (snack centers, casinos, oficinas, salas de reuniones, etc) y en general a cualquier lugar en el que haya aglomeración de gente.
- Aumentar la higiene respiratoria: cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar, tirar los pañuelos tras utilizarlos.
- Tosa en un pañuelo o en el hueco del codo, nunca en la mano.

Limpieza de espacios comunes

Asegurar la limpieza frecuente de los siguientes espacios y procurar evitar grandes aglomeraciones de personas en su interior:

- Transporte.
- Salas de cambio.
- Salas de reuniones.
- Baños.
- Cabina de equipos.
- Zona snack center.
- Casinos.



MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA INDIVIDUOS QUE HAYAN VIAJADO AL EXTRANJERO Y QUE ESTÉN INGRESANDO O RETOMANDO SUS ACTIVIDADES LABORALES

Contactar al colaborador o colaboradora previamente a la fecha de ingreso o retorno a sus actividades laborales, para consultar lo siguiente:

¿Presenta alguno de los siguientes síntomas?

- Fiebre: objetivada con termómetro y mayor a 38°C
- Tos
- Respirar con dificultad

Consultar al colaborador o colaboradora si llenó la declaración jurada instruida por el MINSAL (ver anexo del presente protocolo).

Informar, en caso que alguno de estos colaboradores o colaboradoras con posterioridad presente sintomatología concordante con la descrita anteriormente a la autoridad sanitaria local (SEREMI de Salud) agregando los siguientes datos:

- Sintomatología específica reportada por el trabajador o trabajadora.
- Fecha de salida del país.
- País de destino (y recorrido) del viaje.
- Fecha de ingreso al país.

Para tomar contacto con SEREMI local, exponer el caso y seguir las directrices indicadas debe visitar la página Web disponible en <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/> o al teléfono salud responde 6003607777.



MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN PARA TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN SU PUESTO DE TRABAJO Y QUE PRESENTEN SÍNTOMAS ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD

Ante la eventualidad de que un colaborador presente sintomatología concordante con la descrita anteriormente, existen dos formas de proceder:

a) Si la empresa cuenta con policlínico de atención y con personal de salud activo en este:

- El paciente debe ser derivado con mascarilla al policlínico de la empresa.
- El personal de salud debe realizar las siguientes acciones:
 - > Consultar por posible viaje al extranjero en los últimos 30 días, que detalle cuáles fueron los lugares visitados y verificar si estos se encuentran en el listado de países con contagio sostenido.
 - > Consultar si alguien cercano o de su núcleo familiar habría estado en el extranjero en los últimos 30 días, siguiendo las mismas indicaciones del punto anterior.
 - > Consultar si SEREMI ha tomado contacto con él o ella en los últimos 30 días y ha dado alguna instrucción respecto a auto monitoreo de síntomas.
 - > Consultar si el trabajador con síntomas sospechoso tuvo contacto con alguna persona que se encuentre en cuarentena por contagio de coronavirus.

En caso que la respuesta sea positiva para cualquiera de las preguntas previas, el empleador deberá tomar contacto con SEREMI local, exponer el caso y seguir las directrices indicadas (detalle de contacto telefónico, dirección y página Web disponible en <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/> o al teléfono salud responde 6003607777).



b) En caso que la empresa no tenga un policlínico, el personal designado de la empresa, será el responsable de:

- Consultar por posible viaje al extranjero en los últimos 30 días, que detalle cuáles fueron los lugares visitados y verificar si estos se encuentran en el listado de países con contagio sostenido.
- Consultar si alguien cercano o de su núcleo familiar habría estado en el extranjero en los últimos 30 días, siguiendo las mismas indicaciones del punto anterior.
- Consultar si SEREMI ha tomado contacto con él o ella en los últimos 30 días y ha dado alguna instrucción respecto a auto monitoreo de síntomas.
- Consultar si el trabajador con síntomas sospechoso tuvo contacto con alguna persona que se encuentre en cuarentena por contagio de coronavirus.

En caso que la respuesta sea positiva para cualquiera las preguntas previas, se deberá tomar contacto con SEREMI local, exponer el caso y seguir las directrices indicadas (detalle de contacto telefónico, dirección y pagina Web disponible en <https://www.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/> o al teléfono salud responde 6003607777).



CÓMO PROCEDER ANTE CASOS CON CORONAVIRUS COVID-19

Se establece los siguientes criterios para actuar ante casos confirmados de coronavirus en colaboradores portuarios y administrativos:

CASO	QUÉ HACER
1 Caso confirmado	Cuarentena
2 Caso con síntomas	Ir a centro asistencial para hacer prueba
3 Contacto estrecho con caso confirmado	Cuarentena
4 Contacto estrecho con caso 2	Cuarentena a la espera del resultado de la prueba al caso 2

Concepto de contacto estrecho

Un contacto estrecho es una persona que está involucrada en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a** Persona que preste atención a caso confirmado de COVID-19 sin medidas de protección.
- b** Permanecer en el entorno cercano (menos de 1 metro) de un caso confirmado de COVID-19 sintomático.
- c** Viajar en estrecha proximidad (menos de 1 metro) con un caso confirmado de COVID-19 en cualquier tipo de transporte.

Nota: en un autobús de 55 plazas entre 14 y 21 ocupantes se pueden ver expuestos al virus.



- En cualquiera de los casos anteriores la persona que acompañe al posible caso de COVID-19, debe tomar todas las medidas preventivas previamente establecidas, además de proporcionar mascarillas al afectado y llevarlo al policlínico o lugar de aislamiento hasta la partida al centro asistencial.
- Todas las áreas en las que estuvo la persona afectada, deben ser sanitizadas de acuerdo al protocolo.
- Todos los casos anteriormente señalados, deben ser informados a la autoridad sanitaria y se deben mantener el seguimiento a su evolución.

Grupo de riesgo

Embarazadas o en periodo de lactancia, cardiopatías, EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), inmunodeprimidos serios en tratamiento, diabéticos y mayores de 65 años.

Si estás dentro de este grupo de riesgos, comunícate con tu jefatura para entregar certificados o tratamiento de manera que podamos tomar las medidas preventivas y darte las indicaciones de los pasos a seguir.

Recomendaciones: La sucursal deberá definir localmente la persona que reciba la documentación debiendo asegurar la confidencialidad de la información recibida.

Medición y control de temperatura en colaboradores

La medición de temperatura tiene por objetivo conocer si un colaborador tiene uno de los principales síntomas que se manifiestan por contagiado COVID-19, fiebre igual o mayor a 38°C.

De lo anterior, una de las primeras barreras para prevenir que un colaborador contagie a otro por coronavirus, es medir con un instrumento si tiene o no fiebre.



El instrumento que se utilice para realizar medición de temperatura, debe garantizar que arroje el resultado de forma inmediata, para determinar si está en riesgo o no el colaborador por sospecha de contagio al mantener una fiebre igual o mayor a 38°C.

La instancia para controlar la temperatura a los colaboradores, se va a aplicar en los siguientes escenarios según corresponda a la realidad de sucursal:

- Antes de acceder a un bus que esté destinado a trasladar a los colaboradores a las oficinas/instalaciones de la organización.
- Antes de ingresar a la oficina o instalación portuaria.

Se recomienda lo siguiente para determinar quién realiza el control de temperatura:

- En buses de acercamiento: el control lo hace el chofer del bus o un acompañante según lo que determine la sucursal.
- En ingresos a oficinas o instalaciones portuarias: personal de control de ingreso u otro colaborador que asigne la sucursal.

Los EPP recomendados para la persona que toma la temperatura a los colaboradores debe considerar por lo menos mascarilla y guantes para evitar un potencial contagio con un colaborador durante el control.

El procedimiento recomendado para tomar la temperatura sería el siguiente:

- El colaborador que controla la temperatura debe verificar el buen estado de sus EPP, principalmente mascarilla y guantes.
- Para el caso, que se deba controlar temperatura en un bus de acercamiento:
 - a) El chofer, acompañante u otro colaborador según corresponda, tomará la temperatura previamente a que el colaborador aborde el bus.
 - b) Si la temperatura está dentro de los rangos normales (menor a 38°C) el colaborador puede abordar el bus.
 - c) Si se detecta que el colaborador tiene una temperatura igual o superior a 38°C, se debe dar aviso de inmediato a la supervisión para informar como un caso sospechoso y el supervisor u otra persona



que determine la organización, apoyará al colaborador en derivarlo al centro asistencial para que se realice un examen y verificar si está contagiado con COVID-19.

- d) Según estime cada sucursal, se podrá practicar un segundo control cuando los colaboradores llegaran a la instalación y en caso de identificar un colaborador con síntomas de fiebre, se deberá proceder de acuerdo al punto anterior.
- Para el caso, que se deba controlar temperatura al ingreso de la instalación portuaria u oficina:
 - a) El personal de control de ingreso u otro colaborador asignado por la sucursal, asegurará de tomar la temperatura a los trabajadores antes de ingresar a la instalación.
 - b) Si la temperatura del colaborador está dentro de los rangos normales (menor a 38°C) la persona puede continuar para desempeñar sus funciones.
 - c) Si se detecta que el colaborador tiene una temperatura igual o superior a 38°C, se debe dar aviso de inmediato a la supervisión para informar como un caso sospechoso y el supervisor u otra persona que determine la organización, apoyará al colaborador en derivarlo al centro asistencial para que se realice un examen y verificar si está contagiado con COVID-19.

Se recomienda realizar un seguimiento del trabajador bajo sospecha por contagio COVID-19, de tal forma de poder asegurar que se realice el examen para determinar si es un caso confirmado o no, e informar a la autoridad sanitaria de acuerdo al protocolo de la organización.

El colaborador podrá retomar sus funciones, si el resultado del examen da negativo COVID-19. Esta medida preventiva, tiene como objetivo cuidar la vida y salud de todos los colaboradores de la organización, evitando un contagio descontrolado por contactos estrechos con personas enfermas COVID-19.